

	PROCEDIMIENTO <i>PO -CEO-RH-013</i>		REV. 00
			FECHA: 23.06.2025
	Procedimiento de los canales de denuncia de proveedores del Grupo A&P Solutions.		

1. Objetivo:

Establecer un procedimiento para proveedores del Grupo A&P Solutions, que puedan presentar denuncias de manera confidencial, ética y segura, derivado a la recepción, aceptación, análisis, investigación y actuación ante denuncias de situaciones de actos irregulares o prácticas cuestionables, así como conductas las cuales sean desviaciones a leyes, corrupción, fraudes, conflictos de interés, violaciones a derechos humanos, o incumplimientos de los principios establecidos en los códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas de Grupo A&P Solutions.

2. Alcance:

Este procedimiento es aplicable a todos los proveedores, contratistas, subcontratistas, comisionistas, prestadores de servicios profesionales, clientes, socios comerciales y/o cualquier tercero que preste un servicio directo e indirecto al Grupo A&P Solutions, sin importar el tamaño, ubicación o duración del contrato o servicio.

Plásticos Automotrices de Sahagún, S. A. de C. V.
Aksys de México, S. A. de C. V.
A&P Solutions, S. A. de C. V.

2.1 ¿En qué valores se basa el procedimiento?

Tenemos la convicción de que solamente es posible administrar una empresa de forma sostenible con una actuación marcada por la ética, el cumplimiento de las reglas y la integridad. Por lo tanto, es importante que todos aquellos terceros que interactúan con la Compañía, tales como, proveedores, contratistas, clientes., respeten el Derecho y la Ley, en especial los derechos humanos, forma parte integral de la cultura empresarial del Grupo A&P SOLUTIONS.

En el ejercicio de nuestra actividad empresarial, asumimos íntegramente nuestra responsabilidad social y nos tomamos muy en serio los derechos humanos, igualdad sustantiva, la integridad y el cumplimiento de las reglas tanto en la empresa como en nuestras cadenas de suministro y sirve para conocer posibles irregularidades.

Elaboró (Nombre / Puesto) Lic. Erik Carreto Alvarado Coordinador de Relaciones Laborales	Revisó (Nombre / Puesto) Mtra. Patricia Domínguez Romero Directora de Administración de Factor Humano	Autorizó (Nombre / Puesto) Ing. Mauricio Hildebrand Valenzuela CEO
FO-CA-001 / 03	19.01.2022	A&P SOLUTIONS S.A DE C.V.

	PROCEDIMIENTO <i>PO -CEO-RH-013</i>		REV. 00
		FECHA: 23.06.2025	
	Procedimiento de los canales de denuncia de proveedores del Grupo A&P Solutions.		

2.2 Protección a los denunciantes y denunciados:

Ninguna instancia (Dirección General, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones o áreas), podrá tomar represalias, contra cualquier proveedor, cliente, comisionistas, socios comerciales y/o cualquier tercero que preste un servicio directo e indirecto al Grupo A&P Solutions, y que de buena fé formule una denuncia bajo los parámetros de este procedimiento. Cualquier represalia será motivo de investigación. La información aportada en las denuncias tendrá el carácter de confidencial y los denunciantes podrán mantener su anonimato.

Grupo A&P Solutions se obliga a respetar en todo momento los derechos fundamentales de los proveedores, clientes, comisionistas, socios comerciales y/o cualquier tercero.

3. Responsabilidad:

El Comité de Ética e Integridad, serán los responsables de la operación y ejecución del canal de denuncias de proveedores, clientes, comisionistas, y/o cualquier tercero. Asimismo, investigar de forma imparcial, objetiva y oportuna todas las denuncias recibidas.

Dirección General: Otorgar el soporte a los lineamientos establecidos en la presente.

Directora de Administración del Factor Humano: Vigilar la correcta aplicación del presente procedimiento, y garantizar que esté alineada con los valores y ética de la empresa.

Dirección/Gerencia de Operaciones: Implementar la política de denuncia confidencial en sus respectivas áreas de operación.

3.1. Definiciones

- a) **Canal de denuncias:** Medio por el cual, los proveedores, contratistas, subcontratistas, comisionistas, prestadores de servicios profesionales, clientes, socios comerciales y/o cualquier tercero que preste un servicio directo e indirecto al Grupo A&P Solutions, tenga la facultad de realizar sus denuncias ante conductas irregulares o prácticas cuestionables, las cuales sean desviaciones a leyes, corrupción, fraudes, conflictos de interés, violaciones a derechos humanos, a los reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas vigentes, asociadas a la conducta susceptibles de prevención de delitos.

Elaboró (Nombre / Puesto) Lic. Erik Carreto Alvarado Coordinador de Relaciones Laborales	Revisó (Nombre / Puesto) Mtra. Patricia Domínguez Romero Directora de Administración de Factor Humano	Autorizó (Nombre / Puesto) Ing. Mauricio Hildebrand Valenzuela CEO
FO-CA-001 / 03	19.01.2022	A&P SOLUTIONS S.A DE C.V.

	PROCEDIMIENTO PO -CEO-RH-013	REV. 00
		FECHA: 23.06.2025
	Procedimiento de los canales de denuncia de proveedores del Grupo A&P Solutions.	Pag. 3 de 7

- b) **Delito:** Conducta u omisión contraria o irregular respecto de lo establecido en leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas vigentes.
- c) **Denuncia:** Es la interpuesta en conocimiento de una conducta, comportamiento o situación cuestionable, inadecuada o aparente incumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas vigentes ante el ente competente y designado por la empresa para ello.
- d) **Denunciante:** Sujeto que mediante los conductos establecidos y regulares puede revelar o poner en conocimiento violaciones y/o transgresiones a leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas vigentes.
- e) **Sanción** (en aspectos de esta ley): Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento de cualquiera de sus controles asociados.
- f) **Lavado de activos:** Cualquier acto tendiente a lapidar o disimular el origen ilícito de procedencia de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de otros delitos.
- g) **Soborno entre particulares:** El empleado o mandatario o proveedor que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro. El que diere, ofreciere o consintiere en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro.
- h) **Administración desleal:** Al que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.
- i) **Apropiación Indevida:** A los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.
- j) **Colusión:** Acuerdo entre dos o más partes para limitar la libre competencia en el mercado, como puede ser la fijación de precios y el reparto de mercados, lo que irá en perjuicio de consumidores y competidores no participantes en el acuerdo.
- k) **Terceros:** Cualquier persona natural o jurídica, que se vincula ya sea por una relación comercial, proveeduría, jurídico de otro tipo a Grupo A&P Solutions.

4. Desarrollo:

Elaboró (Nombre / Puesto) Lic. Erik Carreto Alvarado Coordinador de Relaciones Laborales	Revisó (Nombre / Puesto) Mtra. Patricia Domínguez Romero Directora de Administración de Factor Humano	Autorizó (Nombre / Puesto) Ing. Mauricio Hildebrand Valenzuela CEO
FO-CA-001 / 03	19.01.2022	A&P SOLUTIONS S.A DE C.V.

	PROCEDIMIENTO <i>PO -CEO-RH-013</i>	REV. 00
Procedimiento de los canales de denuncia de proveedores del Grupo A&P Solutions.		FECHA: 23.06.2025 Pag. 4 de 7

- a) Los proveedores, contratistas, subcontratistas, comisionistas, prestadores de servicios profesionales, clientes, socios comerciales y/o cualquier tercero que preste un servicio directo e indirecto al Grupo A&P Solutions, que consideren la existencia de una situación irregular respecto de lo establecido en el código de ética y conducta, el incumplimiento en leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas vigentes de Grupo A&P Solutions podrán denunciar tal situación a través de las siguientes vías:
- b) Los proveedores y terceros que consideren la existencia de una situación irregular respecto de lo establecido en el incumplimiento en leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas vigentes de Grupo A&P Solutions. podrán denunciar al correo:
- ✓ Correo electrónico: denuncia_grupoap@shdemexico.com portal externo de denuncias.
 - ✓ A través de las líneas telefónicas: 775 129 9964, 775 166 9665, 222 505 0595 y 222 209 8593
- c) Las denuncias deberán contener a lo menos la siguiente información:
- ✓ Fecha y hora de la denuncia.
 - ✓ Lugar en donde ha sucedido el incidente.
 - ✓ Tipo de la conducta o comportamiento.
 - ✓ Actividades NO éticas o integrales.
 - ✓ Deseo de permanecer como anónimo.
 - ✓ Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
 - ✓ Tiempo estimado que se cree que ha estado sucediendo la situación.
 - ✓ Forma en que se dio cuenta de la situación.
 - ✓ Detalles relacionados con la presunta infracción, inclusive las ubicaciones, los testigos y cualquier otra información que pueda ser valiosa en la evaluación y resolución final de esta situación.
 - ✓ Adjuntar información de respaldo (por ejemplo: fotos, grabaciones de voz, videos, documentos, entre otros).
- d) Informado el Comité de Ética e Integridad, o quien este designe, comenzará la investigación y podrá interactuar con el denunciante para efectos de recabar mayores detalles y así dar un apropiado y oportuno curso a la investigación.

Entre las actividades que podrían realizarse dentro de la investigación se encuentran:

- ✓ Recopilar información sobre el hecho denunciado.
- ✓ Entrevistar al personal involucrado en la denuncia.
- ✓ Analizar la información obtenida.

Elaboró (Nombre / Puesto) Lic. Erik Carreto Alvarado Coordinador de Relaciones Laborales	Revisó (Nombre / Puesto) Mtra. Patricia Domínguez Romero Directora de Administración de Factor Humano	Autorizó (Nombre / Puesto) Ing. Mauricio Hildebrand Valenzuela CEO
FO-CA-001 / 03	19.01.2022	A&P SOLUTIONS S.A DE C.V.

	PROCEDIMIENTO <i>PO -CEO-RH-013</i>		REV. 00
			FECHA: 23.06.2025
	Procedimiento de los canales de denuncia de proveedores del Grupo A&P Solutions.		

- ✓ Documentar la investigación efectuada (procedimientos y pruebas realizadas) y los resultados obtenidos.
- ✓ Concluir acerca de la investigación realizada.
- ✓ Listar las medidas correctivas que se puedan aplicar.
- ✓ Informe sobre la investigación deberá constar por escrito y estar debidamente fundado.

El Comité de Ética e integridad podrán contratar servicios profesionales externos para apoyar en la investigación, así como solicitar apoyo a otras áreas de la organización.

e) Situaciones que Pueden Ser Denunciadas

Los proveedores podrán reportar, entre otros casos:

- ✓ Sobornos, extorsiones o actos de corrupción.
- ✓ Conflictos de interés no declarados.
- ✓ Incumplimiento de contratos o especificaciones técnicas.
- ✓ Malos tratos, discriminación, acoso laboral o sexual.
- ✓ Violaciones a los derechos laborales o humanos.
- ✓ Irregularidades en los procesos de contratación o licitación.

f) Sanciones

Los proveedores que incurran en prácticas ilegales o contrarias a la ética podrán ser:

- ✓ Sujetos a investigaciones legales (incluyendo el presente procedimiento).
- ✓ Sancionados conforme a la legislación aplicable.
- ✓ Excluidos de futuras licitaciones o contratos.
- ✓ Terminados sus contratos de forma inmediata.

5 ¿Cómo se garantiza la confidencialidad del procedimiento de denuncia?

El Comité de Ética e Integridad tramitará la denuncia, DEBE tratar la información obtenida, incluida la identidad del denunciante, de carácter confidencial. La confidencialidad es un principio esencial del procedimiento y se respeta durante todo el proceso. Los colaboradores no autorizados no tienen acceso al mecanismo de denuncias.

Elaboró (Nombre / Puesto) Lic. Erik Carreto Alvarado Coordinador de Relaciones Laborales	Revisó (Nombre / Puesto) Mtra. Patricia Domínguez Romero Directora de Administración de Factor Humano	Autorizó (Nombre / Puesto) Ing. Mauricio Hildebrand Valenzuela CEO
FO-CA-001 / 03	19.01.2022	A&P SOLUTIONS S.A DE C.V.

	PROCEDIMIENTO <i>PO -CEO-RH-013</i>		REV. 00
			FECHA: 23.06.2025
	Procedimiento de los canales de denuncia de proveedores del Grupo A&P Solutions.		

6 ¿Esta protegido el denunciante o las personas que presenta la denuncia de consecuencias negativas?

Son inadmisibles la discriminación, la intimidación, o la hostilidad respecto al denunciante o la persona que presenta la queja, así como cualquier otra represalia contra el denunciante, la persona que presenta la queja o las personas que, de buena fe, colaboren en las investigaciones, el comité de ética e integridad; en caso de que, si hay indicios de tales comportamientos, se investigarán correspondiente y, si es necesario, se sancionarán.

Es inadmisibles obstaculizar o dificultar las investigaciones, en especial influir sobre testigos u ocultar o manipular documentos o pruebas de otro tipo. El denunciante o la persona que presenta la queja, recibirán de la empresa la mejor protección posible, dentro de sus posibilidades, contra una posible discriminación o represalias.

Esta garantizada la protección de datos sensibles.

Cualquier proveedor que participe en actos de represalia podrá ser sancionado, incluso con la terminación de la relación comercial.

7 Presunción de inocencia

Las investigaciones se llevarán a cabo de forma neutral y objetiva respetando la presunción de inocencia. No se investigarán solamente los indicios que puedan incriminar a los sospechosos, sino también los que puedan exonerarlos.

8 Principio de proporcionalidad

Las medidas empleadas durante la investigación se regirán por el principio de proporcionalidad, es decir, tendrán que ser adecuadas, necesarias y proporcionadas para cumplir su finalidad.

9 Aceptación

Todos los proveedores y terceros deberán conocer y aceptar esta política como requisito para mantener relaciones comerciales con el Grupo A&P Solutions.

10 Actualización.

El presente procedimiento deberá ser revisado anualmente, y/o exista una actualización a nuestra legislación vigente a partir de su entrada en vigencia, por el Comité de Ética e Integridad, proponiendo los cambios que correspondan tanto de forma como de fondo.

Elaboró (Nombre / Puesto) Lic. Erik Carreto Alvarado Coordinador de Relaciones Laborales	Revisó (Nombre / Puesto) Mtra. Patricia Domínguez Romero Directora de Administración de Factor Humano	Autorizó (Nombre / Puesto) Ing. Mauricio Hildebrand Valenzuela CEO
FO-CA-001 / 03	19.01.2022	A&P SOLUTIONS S.A DE C.V.

	PROCEDIMIENTO <i>PO -CEO-RH-013</i>	REV. 00
		FECHA: 23.06.2025
	Procedimiento de los canales de denuncia de proveedores del Grupo A&P Solutions.	Pag. 7 de 7

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- ✓ Ley Federal del Trabajo
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo
- ✓ PO-CEO-RH-05 Procedimiento de Código de Conducta y Ética 06

CONTROL DE CAMBIOS	
REVISIÓN / FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00/ 23.06.2025	Emisión del procedimiento

Elaboró (Nombre / Puesto) Lic. Erik Carreto Alvarado Coordinador de Relaciones Laborales	Revisó (Nombre / Puesto) Mtra. Patricia Domínguez Romero Directora de Administración de Factor Humano	Autorizó (Nombre / Puesto) Ing. Mauricio Hildebrand Valenzuela CEO
FO-CA-001 / 03	19.01.2022	A&P SOLUTIONS S.A DE C.V.